



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Octubre del 2007.

P.O. N° 121

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Cayetano Gerardo Regalado Cuevas, del Poblado NCPE. "FRANCISCO BAUTISTA OCHOA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 463/2006. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. LIX-976, mediante el cual se adiciona un párrafo 4 al artículo 165; se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden el contenido actual artículo 166 para pasar a ser 167; y, se deroga el actual del artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado..... 2

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO que crea la Cartilla Estatal de Nutrición..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Septiembre del año 2007, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 6

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Augusto Francisco Bres Garza. (1ª. Publicación)..... 11

EDICTO al C. Augusto Francisco Bres Pintos. (1ª. Publicación)..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

C. CAYETANO GERARDO REGALADO CUEVAS.**Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el diez de julio del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **463/2006**, promovido por MA. BENIGNA MATA ÁVILA, del poblado "**NCPE. FRANCISCO BAUTISTA OCHOA**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **CAYETANO GERARDO REGALADO CUEVAS y de la asamblea general de ejidatarios**, reclamando prescripción positiva respecto de la parcela No. 15 y pérdida de la calidad de ejidatario, de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omisos, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de agosto del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-976

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO 4 AL ARTÍCULO 165; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 166, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN EL CONTENIDO ACTUAL ARTÍCULO 166 PARA PASAR A SER 167; Y, SE DEROGA EL ACTUAL DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo 4 al artículo 165, se adiciona el artículo 166, recorriéndose en su orden el actual artículo 166 para pasar a ser 167; y, se deroga el contenido actual del artículo 167 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 165.

1. a 3....

4. El Pleno acordará la presentación del Diario de Debates en medios magnéticos, sea con relación a los ejemplares correspondientes a cada sesión o al conjunto de sesiones de un periodo ordinario o de un año legislativo.

ARTÍCULO 166.

1. La Gaceta Parlamentaria es el órgano de difusión mediante el cual se proporciona información sobre las actividades del Pleno y de los órganos parlamentarios y administrativos del Congreso.

2. La Gaceta Parlamentaria se actualizará semanalmente y contendrá el orden del día, acta y correspondencia de la sesión más próxima, así como convocatorias de las reuniones de comisiones y comités, informes de los diversos órganos del Congreso, actos oficiales, avisos importantes sobre las actividades legislativas y cualquier otro que por acuerdo de la Mesa Directiva de consuno con la Junta de Coordinación Política deba publicarse en este medio.

3. Las características y forma de la Gaceta Parlamentaria serán fijadas por la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO 167.

1. La grabación de lo acontecido en las sesiones es un instrumento para la conservación de la historia de los procesos parlamentarios del Estado, la cual comprenderá íntegramente las voces de las intervenciones que por cualquier causa se presenten en las sesiones.

2. El secretario general vigilará que el local de grabación se mantenga debidamente equipado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

AUDITORIO MUNICIPAL “LAS AMÉRICAS” DECLARADO RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hidalgo, Tam., a 14 de septiembre del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- AÍDA ARACELI ACUÑA CRUZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNÁNDEZ DE LEÓN.- Rúbrica.”

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones XI, XXXIV y XLVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 6, 10, 11 párrafo 1 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2 fracciones I, II, III y IV, 3 fracción I, incisos J, K y L, 4, 7 fracciones I y VII, 10 fracción I, inciso C, 27, 60, 61, 62, 64, 65, 88 y 89 de la Ley de Salud Para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que asiste a toda persona de obtener la protección de la salud, dentro del cual está comprendida la prevención y el control de enfermedades cardiovasculares y degenerativas con motivo de hábitos alimenticios inapropiados.

Segundo. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 considera la protección de la salud como un derecho de todos los habitantes de Tamaulipas, al tiempo de impulsar condiciones de orientación para la salud, salubridad e higiene que permitan el desarrollo integral de las capacidades físicas y mentales de la población del Estado.

Tercero. Que es un deber del Gobierno del Estado realizar las acciones indispensables para orientar de manera precisa a la población, a efecto de incidir en los hábitos alimenticios que permitan un desarrollo armónico del ser humano, propiciando a la vez una adecuada coordinación de los sectores educativo, médico y de organizaciones de la sociedad para consolidar las condiciones de nutrición idóneas que permitan prevenir, detectar y tratar con éxito las enfermedades degenerativas y no hereditarias.

Cuarto. Que en la actualidad en nuestro país y en nuestro Estado se presentan abundantes casos de personas con sobrepeso en alguno de los niveles, provocado en la enorme generalidad de los casos por una nutrición inadecuada, derivada de factores económicos, sociales, laborales y, desde luego, por el sedentarismo.

Quinto. Que a efecto de estar en posibilidades de ejercer un control inmediato y consistente en los efectos de la nutrición en el organismo humano, es que resulta indispensable crear un documento en el que se asiente el registro de los principales factores que establezcan la evidencia de la nutrición en los niños de nuestro Estado.

Sexto. Que dicho documento habrá de elaborarse en la Secretaría de Salud y se implementará su uso obligatorio en todo el Estado para los individuos recién nacidos y hasta los dieciocho años de vida, en la que se asentará la información que revele el estado de salud de la persona y el seguimiento que se dé a las indicaciones y orientaciones en su caso, por parte del personal encargado.

Séptimo. Que para la distribución de las cartillas de nutrición la Secretaría de Salud podrá auxiliarse de las oficinas del Registro Civil del Estado, así como de las instancias de educación públicas y privadas que funcionen en la entidad.

Octavo. Que la implementación y uso de la cartilla de nutrición será obligatoria y el análisis de la información y registro que arroje serán de obligatoria utilización por parte de la Secretaría de Salud para normar el ejercicio de sus atribuciones en la materia.

Con base en la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA LA CARTILLA ESTATAL DE NUTRICIÓN.

ARTÍCULO 1. Se crea la Cartilla Estatal de Nutrición como un instrumento adicional para el control y registro de los indicativos nutrimentales y de desarrollo de la población desde el nacimiento y hasta los dieciocho años de vida, fundamentalmente, instrumentado por la Secretaría de Salud del Estado.

ARTÍCULO 2. El uso de la Cartilla Estatal de Nutrición será considerado de orden público, interés social, observancia general y de aplicación en el territorio estatal a todo individuo desde su nacimiento y hasta cumplidos los dieciocho años de vida.

ARTÍCULO 3. La Cartilla Estatal de Nutrición deberá contener los datos generales de identificación del usuario, nombres, apellidos, domicilio, Clave Única de Registro de Población, lugar y fecha de nacimiento, datos de control, registro y seguimiento del estado nutrimental, así como los necesarios para implementar un programa general de alcance estatal que permita su consulta y adecuación en cualquier instancia de salud del Estado, utilizando para ello los avances de la ciencia y la tecnología.

En el documento se asentará, de igual manera, toda la información que identifique y facilite la ubicación de los padres del usuario o de la persona o personas que se encarguen de su cuidado.

ARTÍCULO 4. La elaboración de la Cartilla Estatal de Nutrición se realizará con material que asegure su durabilidad y que a la vez permita la inscripción de datos, que sea de fácil manejo y comprensión, así como que también permita la implementación de un código o clave electrónica única con la que se almacene, adecue, registre y conserve toda la información del usuario, alimentando de inmediato una base de datos dinámica y permanente, que favorecerá su uso y consulta en las tareas que atañen a la Secretaría de Salud del Estado.

En la medida que el presupuesto lo permita, se deberá a acceder a controles automatizados y digitalizados que se activen mediante el registro de la huella digital del usuario para un más óptimo control y seguimiento.

ARTÍCULO 5. La distribución de la Cartilla Estatal de Nutrición será gratuita; al efecto, la Secretaría de Salud suscribirá los acuerdos necesarios para gozar del auxilio de las dependencias y entidades públicas, así como de las organizaciones de los sectores social y privado, en su caso, para la adecuada, oportuna, ágil, obligatoria y efectiva distribución y control y seguimiento exhaustivo de la información que se asiente en la misma.

ARTÍCULO 6. La Cartilla Estatal de Nutrición será un documento de uso común. Las instituciones públicas o privadas que impartan educación inicial preescolar y básica solicitarán su presentación, como parte del expediente del educando. El hecho de no contar con dicho documento no impedirá de ninguna manera el acceso a la oportunidad de recibir instrucción académica, pero su obtención constituye una obligación para los responsables de la crianza o cuidados del menor.

ARTÍCULO 7. En tratándose de instituciones educativas de los sectores público o privado, ya sean municipales, regionales, estatales, nacionales o de cualquier otra índole, la inobservancia de las previsiones de este Decreto serán consideradas como aquellas que ponen en riesgo la salud de los alumnos y, por tanto, serán sujetos de la responsabilidad a que refiere el Capítulo XI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8. La Secretaría de Salud del Estado, se asegurará de darle la máxima difusión en el territorio estatal a la Cartilla Estatal de Nutrición, ya sea en las instancias públicas o privadas que se vinculen a su adecuada observación, especialmente en los centros hospitalarios, clínicas, en la oficialías del Registro Civil y planteles educativos, sin demérito de recurrir a los medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO 9. La Secretaría de Salud establecerá los mecanismos idóneos a efecto de contar con información fidedigna respecto del cumplimiento del presente Decreto y, en caso de ser necesario, habrá de formular los procedimientos o acciones que favorezcan su observancia en la entidad sin distingo alguno.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.- LIC. JOAQUÍN CONTRERAS CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO.- DR. RODOLFO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	3,305,196.56	744/96	03/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000.00	8,038,964.51	148/795		MAX(I.ITR) O (TR+3.5)	31	XII	2010
N5	SERFÍN INV.PUB	SERFÍN	GOBIERNO DEL ESTADO	400,000,000.00	91,666,666.79	219/2003	05/2003	TIIIE + 0.5	25	XI	2008
N6	SERFÍN INV.PUB	SERFÍN	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	143,750,000.00	294/2004	06/2004	TIIIE + 0.380	22	XI	2009
N7	BANCOMER INV.P	BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	137,500,000.00	293/2004	07/2004	TIIIE + 0.380	22	XI	2009
Total Amortización:				1,042,956,731.25	384,260,827.86						
TOTAL DEUDA DIRECTA				1,042,956,731.25	384,260,827.86						

Total:	Bancomer	137,500,000.00
	Banobras	11,344,161.07
	Sant. Serfin	235,416,666.79

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2007
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28005004	28280005000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	2,599,999.97	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
28006544	00005845-37	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	20,000,000.00	13,000,000.07	351/2005	05/2005	TIIE x 1.093	13	XII	2010
28008004	28280008000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	2,533,898.36	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28009002	28280009000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	8,184,000.00	545,599.98	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28010002	28280010000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,000,000.00	271,186.45	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011002	28280011000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,034,500.00	278,241.46	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011004	28280011000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	7,000,000.00	2,824,561.32	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28012002	28280012000002	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	4,069,000.00	285,543.79	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	01	X	2008
			Total:	60,287,500.00	22,339,031.40						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	1,547,527.53	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			Total:	3,134,735.53	1,547,527.53						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	10,101,763.89	181/2007	02/2007	TIIE + 1.9	11	VI	2014
28010003	28280010000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	5,416,875.00	993,093.75	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28016003	28280016000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	8,000,000.00	1,684,210.40	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28020003	28280020000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	8,000,000.00	1,481,481.40	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VII	2008
28021099	28280021000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	7,681,000.00	268,438.98	05/2000	11/2000	TIIE x 1.0833	11	XII	2007
28025003	28280025000003	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	8,000,000.00	1,760,000.00	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
			Total:	42,449,065.15	16,288,988.42						
28006487	00006487	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	2,507,187.50	208,932.31	349/2005	07/2005	TIIE x 1.091	25	X	2007
			Total:	2,507,187.50	208,932.31						

28003000	28280003000000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	9,049,153.67	989,101.64	30/2000	03/2000	TIIE x 1.0833	25	V	2010
28015003	28280015000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	7,696,875.00	384,843.75	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28019003	28280019000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	10,525,000.00	1,070,339.01	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28021003	28280021000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	6,450,000.00	556,034.30	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28022003	28280022000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,925,000.00	529,017.93	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	25	X	2008
28024003	28280024000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,250,000.00	572,727.05	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28026003	28280026000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,400,000.00	314,814.95	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28028003	28280028000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,400,000.00	392,307.49	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28029003	28280029000003	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	2,999,999.99	249,999.99	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
Total:				54,696,028.66	5,059,186.11						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	63,787,414.26	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	80,869,340.34	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
Total:				172,781,194.46	144,656,754.60						
28009004	28280009000004	BANOBRAS	AYUNTO.OCAMPO	1,250,000.00	499,994.85	179/2004	05/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
Total:				1,250,000.00	499,994.85						
28006004	28280006000004	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	45,000,000.00	17,250,000.00	180/2004	04/2004	TIIE x 1.093	25	VIII	2009
Total:				45,000,000.00	17,250,000.00						
28023003	28280023000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	2,851,541.47	902,988.18	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
28027003	28280027000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	1,648,458.53	540,012.23	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
Total:				4,500,000.00	1,443,000.41						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	9,500,000.00	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
Total:				10,000,000.00	9,500,000.00						
28005299	28280012000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	3,750,000.00	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28007004	28280007000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	2,999,999.99	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28010004	28280010000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	10,000,000.00	4,137,931.14	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
Total:				25,000,000.00	10,887,931.13						
TOTAL AYUNTAMIENTOS				426,605,711.30	229,681,346.79						

28001098	28280001000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	1,800,000.00	198,949.34	311/98	33/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	X	2008
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	28,154,441.01	329/05	01/BIS/05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
28021098	28280021000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	2,300,000.00	281,357.07	378/98	47/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	XI	2008
Total:				33,978,182.27	28,634,747.42						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	9,465,580.10	350/2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
28026797	28280026000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	82,500.00	10,829.60	314/98	41/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28027797	28280027000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	250,000.00	27,815.09	315/98	42/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
Total:				10,276,139.69	9,504,224.79						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	12,977,732.62	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	60,000,000.00	308/2006	02/BIS/06	TASA FOAEM	31	I	2027
Total:				83,947,148.42	72,977,732.62						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	887,299.37	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	643,229.57	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	287,605.59	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	236,030.90	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	1,946,053.61	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	268,202.15	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	1,910,286.62	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	89,500,000.00	89,500,000.00	077/2007	01/2007	TASA FOAEM	30	IV	2027
Total:				105,489,920.24	95,678,707.81						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RÍO BRAVO	288,999.00	92,285.64	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
Total:				288,999.00	92,285.64						

28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	24,049,076.31	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	10,955,013.43	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
Total:				40,000,000.00	35,004,089.74						
28002098	28280002000098	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	9,000,000.00	904,216.90	312/98	44/98	TIIE x 1.08333	25	X	2008
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	27,989,423.06	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
Total:				40,300,000.00	28,893,639.96						
28001002	28280001000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	9,900,000.00	324,026.83	101/2000	02/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28002002	28280002000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	5,700,000.00	194,972.49	102/2000	03/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28031797	28280031000797	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	500,000.00	24,227.17	40/98	27/98	CETES A 28 DÍAS x 1.0833	25	V	2008
COFIDAN TM0103		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	110,000,000.00	272/2006	01/2006	TASA FOAEM	25	III	2026
Total:				126,100,000.00	110,543,226.49						
TOTAL ORGANISMOS				440,380,389.62	381,328,654.47						
Total Amortización:				866,986,100.92	611,010,001.26						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				866,986,100.92	611,010,001.26						

CRÉDITO SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

28007002	28280007000002	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	2,388,076.64	551,094.64	068/2003	01/2003	TIIE + 1.0	08	VI	2008
Total:				2,388,076.64	551,094.64						
Total de Crédito sin Aval				2,388,076.64	551,094.64						

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM:-OCSE/1323/2007.
EXPEDIENTE. -DC-SE/033/2005.

**C. AUGUSTO FRANCISCO BRES GARZA
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 27 de septiembre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los CC. Augusto Francisco Bres Pintos, Augusto Francisco Bres Garza y Carlos Arturo García Medina, en su carácter de Jefe del Departamento de Acreditación y Evaluación del Aprendizaje, y Auxiliares Administrativos del mismo, respectivamente, con adscripción en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, ITEA en esta ciudad capital, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone a los CC. Augusto Francisco Bres Pintos, Augusto Francisco Bres Garza y Carlos Arturo García Medina, en su carácter de Servidores Públicos del Departamento de Acreditación y Evaluación del Aprendizaje adscritos al ITEA, al momento de suceder los hechos, la sanción consistente en una suspensión temporal de 15 días sin goce de sueldo, por las irregularidades administrativas en las que incurrieron, sanción que surtirá efectos una vez que la misma quede firme para todo efecto legal. -----

TERCERO.- Notifíquese al Titular de la Secretaría de Educación, Lic. Joaquín Contreras Cantú, a la C. Lic. Ma. Guadalupe Teresa García Almaraz, Comisaria del ITEA, al C. Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Director de Administración y Finanzas del ITEA y por último, a los CC. Augusto Francisco Bres Pintos, Augusto Francisco Bres Garza y Carlos Arturo García Medina; -----

CUARTO.- Ejecútense las sanciones por el Director de Administración y Finanzas del ITEA, debiendo remitir constancia de su debido cumplimiento al Órgano de Control en la Secretaría de Educación. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NÚM:-OCSE/1322/2007.
EXPEDIENTE.-DC-SE/033/2005.

**C. AUGUSTO FRANCISCO BRES PINTOS
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 27 de septiembre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los CC. Augusto Francisco Bres Pintos, Augusto Francisco Bres Garza y Carlos Arturo García Medina, en su carácter de Jefe del Departamento de Acreditación y Evaluación del Aprendizaje, y Auxiliares Administrativos del mismo, respectivamente, con adscripción en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, ITEA, en esta ciudad capital, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone a los CC. Augusto Francisco Bres Pintos, Augusto Francisco Bres Garza y Carlos Arturo García Medina, en su carácter de Servidores Públicos del Departamento de Acreditación y Evaluación del Aprendizaje adscritos al ITEA, al momento de suceder los hechos, la sanción consistente en una suspensión temporal de 15 días sin goce de sueldo, por las irregularidades administrativas en las que incurrieron, sanción que surtirá efectos una vez que la misma quede firme para todo efecto legal. -----

TERCERO.- Notifíquese al Titular de la Secretaría de Educación, Lic. Joaquín Contreras Cantú, a la C. Lic. Ma. Guadalupe Teresa García Almaraz, Comisaria del ITEA, al C. Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Director de Administración y Finanzas del ITEA y por último, a los CC. Augusto Francisco Bres Pintos, Augusto Francisco Bres Garza y Carlos Arturo García Medina; -----

CUARTO.- Ejecútense las sanciones por el Director de Administración y Finanzas del ITEA, debiendo remitir constancia de su debido cumplimiento al Órgano de Control en la Secretaría de Educación. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 9 de Octubre de 2007.

NÚMERO 121

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3656.- Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3806.- Expediente Número 01495/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3657.- Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3807.- Expediente Número 999/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	10
EDICTO 3658.- Expediente Número 336/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3808.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00392/2007.	10
EDICTO 3659.- Expediente Número 90/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3809.- Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3660.- Expediente Número 1422/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3810.- Expediente Número 00754/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3661.- Expediente Número 184/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 3811.- Expediente Número 1146/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	10
EDICTO 3662.- Expediente Número 484/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3812.- Expediente Número 01265/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3699.- Expediente 690/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3813.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00869/2007.	11
EDICTO 3796.- Expediente Número 244/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3814.- Expediente Número 01248/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3797.- Expediente Número 787/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3815.- Expediente Número 1229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 3798.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 944/2007.	8	EDICTO 3816.- Expediente Número 1256/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3799.- Expediente Número 670/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3817.- Expediente Número 1191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3800.- Expediente Número 00668/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3818.- Expediente Número 00827/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 3801.- Expediente Número 00964/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3819.- Expediente Número 331/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	12
EDICTO 3802.- Expediente Número 838/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3820.- Expediente No. 01190/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3803.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00926/2007.	9	EDICTO 3821.- Expediente Número 00858/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	13
EDICTO 3804.- Expediente Número 634/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3822.- Expediente Número 619/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 3805.- Expediente Número 01204/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3823.- Expediente Número 00567/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3824.- Expediente Número 1371/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3825.- Expediente Número 375/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3826.- Expediente Número 831/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 3827.- Expediente Número 566/01, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 3828.- Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 3829.- Expediente Número 123/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 3830.- Expediente Número 00003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 3831.- Número de Expediente 544/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 3832.- Expediente Número 328/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 3833.- Expediente 00443/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 3834.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 572/2005.	19
EDICTO 3835.- Expediente Número 352/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 3836.- Expediente Número 90/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Prescripción Positiva.	19

E D I C T O**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1716/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ en contra de CÉSAR GALICIA LOZANO, RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAURICIO PONCE CRUZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle 8 número 210 de la colonia Enrique Cárdenas González en la ciudad de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.00 metros con lote 9 "A"; AL SURESTE en 8.00 metros con calle 4 (hoy calle 8); AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 10 "A"; AL NORESTE en 20.10 metros con propiedad de Francisco Galicia Ávila con un área total de 160.80 M2. Con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 77561, Legajo 1552, de fecha 16 de octubre de 1987 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado y al mejor postor del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio propiedad de la parte demandada CÉSAR GALICIA LOZANO.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3656.-Septiembre 27, Octubre 4 y 9.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, embargado dentro del Expediente Número 381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE

R.L. DE C.V., en contra de EFREN ROMERO SOSA Y JOSÉ ANTONIO ROMERO SOSA, ESPERANZA SOSA DE ROMERO Y JOSÉ ANTONIO ROMERO RIVERA este último como apoderado de FÉLIX ESTEVES MARTIR.

Los bienes inmuebles que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: A).- Predio rústico identificado como fracción 28, de la subdivisión del lote 232 de la ex hacienda "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 35-36-45 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 489.81 m., con lote 213; AL SUR: en 489.61 m., con lote No. 137; AL ESTE: en 722.30 m., con fracción número 29 del citado lote 232; AL OESTE: en 722.30 m., con fracción número 27 del citado lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio rústico identificado como fracción 29, del lote 232 del predio denominado "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 58-03-93 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 662.53 m., en línea recta de poniente a oriente con lote 214; AL SUR: en 430.45 m., en línea recta con lote 138. Luego en línea recta que quiebra de sur a norte que mide 236.62 m., con el lote 137 y después en otro recta que quiebra de oriente a poniente mide 232.00 m., con el mismo lote 137; AL ORIENTE: en 958.32 m., en línea recta de norte a sur con fracción 30 del lote 232; AL PONIENTE: en 722.30 m., en línea recta de sur a norte con la fracción 28 del lote 232, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas 816 a 823 municipio de Ozuluama, Veracruz de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio rústico identificado como lote 232, de la fracción 15, de las tierras de la ex hacienda de Tanceme denominado "Los Ébanos" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 46-41-08 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 643.70 m., con parte de la fracción 21 propiedad de la familia Delgado; AL SUR: en 643.70 m., con lote 137 propiedad de Efrén Sosa Mar; AL ORIENTE: en 720.70 m., con parte de la fracción 21 propiedad de Esperanza Sosa; AL PONIENTE: en 722.00 m., con fracciones 7 y 21 propiedad de Daniel Sosa; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 59, Tomo III, fojas de 235 a 241 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 13 de mayo de 1980, el cual tiene un valor comercial de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Predio rústico identificado como fracción del lote 14, denominado "La Vía" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 19-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 466.05 m., con fracción del lote 14; AL NORESTE: en 407.68 m., con lotes 13 y 23; AL SURESTE: en 466.05 m., con fracción del lote 14; AL SUROESTE: en 407.68 m., con lote 19 y 22; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 7, Tomo I, fojas de 25 a 29 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; en consecuencia, E).- Predio rústico identificado como fracción 30, del lote 232, de la división de la ex hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 480.30 m., con terreno de la misma fracción 30; AL SUR: en 480.30 m., con lote 212; AL ESTE: en 624.70 m., con la fracción 31 del propio lote 232; AL

OESTE: en 624.70 m., con la fracción 29 también del lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823, del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, con un valor pericial de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DICISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); F).- Predio rústico identificado como fracción 30 del lote 232 de la ex hacienda "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 06-73-78 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 214; AL SUR: con lote 138; AL ORIENTE: con resto del terreno de la misma fracción 30; al poniente: con fracción número 29 del mencionado lote 232; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$94,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; G).- Predio rústico identificado como fracción de la porción 21 del lote 232, denominado "Tanceme" municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 03-60-85 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con resto de la fracción 21; AL SUR: con las fracciones 17 y 21; AL ORIENTE: con fracción 26; AL PONIENTE: con fracción 15, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$50,000.00 (Cincuenta Mil PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; H).- Predio rústico identificado como fracción 27 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 31-22-50 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en con lote 213 y con las fracciones 26 y 21 del lote 232; AL SUR: con lote 137; AL ORIENTE: con fracción número 28 del lote 232; AL PONIENTE: con fracción número 17 del citado lote 232 en líneas rectas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; I).- Predio rústico identificado como fracción 26 del lote 232, denominado "Tanceme" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 05-89-36 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en con lote 25; AL SUR: con fracción 27; AL ORIENTE: con lote 213; AL PONIENTE: con la fracción 21 del lote 232 también en línea recta; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 170, Tomo VI, fojas de 816 a 823 del municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha 22 de octubre de 1971, el cual tiene un valor comercial de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; J).- Predio rústico identificado como lote 13 y fracción del lote 14, denominado "La Vía" del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 80-10-68 has; con las siguientes medidas y colindancias: en 1740.00 m., con lote 12; en 449.25 m., con Estero de Tanciotot; en 1992.34 m., con lote 4; en 781.39 m., con los lotes 23, 24 y 30; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 7, Tomo I, fojas de 25 a 29 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; K).- Predio rústico identificado como lote 10 y fracción del lote 9, denominado "Plan Higo" de la Congregación de Cues y Cebadilla del municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 30-61-28 has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 180.00 m., con el Estero de Tanciotot; AL SUR: en 155.00 con el lote número nueve; AL ESTE: en 1460.00 m., con el lote número cuatro; AL OESTE: en 1460.00 m., con los lotes diez y doce; el cual se encuentra

inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 39, Tomo I, fojas de 143 a 146 del municipio de Ozuluama, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado competente de primera instancia de Ozuluama, Veracruz, y en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 31 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3657.-Septiembre 27, Octubre 4 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de septiembre del 2007, dictado dentro del Expediente Número 336/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SFOL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA DE JESÚS VELEZ BOCANEGRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Nogales número 2502, L-1, M-2 del Fraccionamiento Las Alamedas de esta Ciudad, con una superficie de 120.04 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.76 m., con calle Nogales, AL SUR en 7.76 m., con lotes 2º y 21 de la manzana 2, AL ESTE en 16.67 m., con lote 2, manzana 2, y AL OESTE en 16.67 m., con Rigoberto Hinojosa, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1552, Legajo 4-032, de fecha 1 de abril de 2002 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MARÍA DE JESÚS VELEZ BOCANEGRA con valor comercial de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el

remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3658.-Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 90/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, S.A. en contra de ELVIA NAVA VALLINA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1.- Vivienda unifamiliar ubicada en Cerro de la Encantada Número 423 Lote 12, manzana 20, del Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con Cerro de la Encantada; AL SUR en 7.00 metros con Lote 35 de la misma manzana; AL ORIENTE en 16.00 metros con Lote 13 de la misma manzana; AL PONIENTE en 16.00 metros con Lote Número 11 de la misma manzana y valuado por los peritos en \$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, se señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3659.-Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1422/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de RAQUEL ZIRATE PAREDES Y MIGUEL ÁNGEL CRUZ ORTEGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Venustiano Carranza Número 4327 de la colonia San Rafael en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.75 metros con la calle Venustiano Carranza; AL SUR en 15.75 metros con propiedad particular; AL ORIENTE en 26.05 metros con propiedad particular; y AL PONIENTE en 26.05 metros con Avenida Constitución; y con un valor de \$859,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3660.-Octubre 2 y 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 184/1998, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. ABRAHAM ERASMO JUÁREZ ORTEGA, en contra del C. JAVIER GIL NAVARRO ALMARAZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Lote número 10 de la manzana D-2, sector segundo, sección primera, región primera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 245.83 metros cuadrados con la construcción en el edificada con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.75 metros con calle esperanza; AL SUR el 17.75 metros con lote número ocho; AL ESTE en 13.85 metros con lote número 11; AL OESTE en 13.85 metros

con lote número 9 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 122340, Legajo 2447, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de septiembre de 1996, del municipio de Tampico, Tamaulipas, siendo el valor comercial en N.R. de \$ 635,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras parte del valor pericial fijado al mismo por los peritos, señalando LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 7 de septiembre del 2007.-

"CAMBIO EN SERIO, VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3661.-Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 484/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, por su propio derecho en contra de los CC. VÍCTOR DE LA ROSA RODRÍGUEZ Y ADRIANA RAMOS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base al precio fijado por los peritos el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble ubicado en calle Amelia número 26, lote 318-A, manzana 45, de la Congregación Anahuac municipio de Panuco, Veracruz, propiedad del C. VÍCTOR DE LA ROSA RODRÍGUEZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional popular; tipo de construcción.- Casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona.- 75%; población.- Normal; contaminación ambiental.- Baja sin registros; usos de suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia.- Calle secundaria de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano.- Abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea portería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle sin pavimentar, transporte urbano, escuelas A.; hospitales o clínicas a más 2 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a más de 2 kilómetros; características del terreno: calles trasversales y limítrofes: calle Camelia frente a que ve al noreste, entre pino y roble; medidas y colindancias según escrituras.- Lote 318-A, manzana 45, Congregación Anahuac, municipio de Panuco, Veracruz, AL NORESTE.- En 20.00 metros con lote 319, AL SURESTE en 15.00 metros con lote 321, AL SUROESTE, en 20.00 metros con lote 318, AL

NOROESTE en 15.00 metros con calle Camelia, área total de 300.00 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: número de inscripción 10, cajas 100 106, tomo I, sección I, 8 ocho de enero de 1990 mil novecientos noventa; topografía y configuración: de forma regular y sensiblemente plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casas habitación misma calle; densidad habitacional: media alta; 250 350 hab./ha., intensidad de construcción: 1 unidad habitacional/lote tipo, servidumbres y/o restricciones: no hay; consideraciones adicionales: no hay; descripción general del predio: uso 3 actual casa habitación de dos niveles que consta de planta baja: sala comedor, cocina y dos cuartos, planta alta dos cuartos y baño; tipos de construcción: T-1 área habitable, T-2 taller, T-3 porche, calidad y clasificación de la construcción: mediana/moderna, número de niveles dos, edad aproximada de la construcción: 15 años, vida útil remanente. Más de 40 años, estado de conservación bueno, calidad del proyecto: regular, unidades rentables: una sola.- Valor físico o directo \$473,850.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor por capitalización \$249,120.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 61/100 M.N.), valor comercial \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base al precio fijado por los perito en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de agosto del 2007.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

El C. Juez Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3662.-Octubre 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. DARIO ENRIQUE CRUZ PÉREZ Y

JUANA MARTÍNEZ BALDERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 690/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en procuración de RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO, en contra de los CC. DARIO ENRIQUE CRUZ PÉREZ Y JUANA MARTÍNEZ BALDERAS, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, como importe de un pagaré girado por los hoy demandados.

B).- El pago de intereses moratorios pactados a razón del 06% mensual, a partir de que se constituyó en mora, hasta la total liquidación del adeudo, y:

C).- El pago de gastos y costas que se originen en la presente instancia judicial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3699.-Octubre 2, 9 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de septiembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 244/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de BENITO SALINAS HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA ROBERTA ANDRADE JASSO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en casa número 16, manzana 7 del condominio Villa Canario del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA O VILLAS DE IMAQ, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 8.10 y 2.75 m., edificada (departamentos 17 y 18); AL SUR; en 5.30 y 5.55 m., con casa 15; AL ORIENTE; En 4.00 m., con casa 67 del condominio Villa Calandria; y AL PONIENTE; En 4.00 m., con Área común de estacionamiento (Avenida Verano), dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 53354, Legajo 1068, de fecha 17/02/1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de BENITO SALINAS HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA ROBERTA ANDRADE JASSO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3796.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero de octubre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 787/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral hipotecaria SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C.C. HÉCTOR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y ANA SILVIA GARCÍA FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente terreno urbano con construcción de una sola planta ubicado en cuarta avenida número 220, de la Colonia Laguna de la Puerta del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 524.71 M2 (quinientos veinticuatro metros setenta y un centímetros cuadrados) comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- En 13.00 trece metros con los lotes 20 y 21.- SURESTE.- 13.30 mts., trece metros treinta centímetros con calle cuarta avenida.- AL NORESTE.- En 39.90 treinta y nueve metros noventa centímetros con lote número 09.- AL SUROESTE.- En 39.90 treinta y nueve metros noventa centímetros con lote número 10. Dicha hipoteca fue otorgada en escritura pública 20,978 del volumen 608, de fecha 30 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Número 04 Lic. Adrián Morales Rocha, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección 1. Legajo 6-039, Número 1918, de fecha 01 de marzo del año 2005, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los CC. HÉCTOR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y ANA SILVA GARCÍA FLORES.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, es decir iniciar la primera publicación el día primero y la última y en el octavo día de su publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que

equivale \$400,000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3797.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de PROTACIA ALFARO GUZMÁN, quien falleció el día (29) veintinueve de enero del año dos mil siete (2007), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 944/2007, promovido por el C. VICENTE GODINEZ ALFARO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (27) veintisiete de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3798.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada dentro del Expediente Número 670/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO DE LA ROSA CLAUDIO, promovido por los CC. ALICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ DE LA ROSA, BRIGIDA MÓNICA DE LA ROSA MARTÍNEZ, LUIS ERNESTO DE LA ROSA MARTÍNEZ, RIZARDO JUAN DE LA ROSA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado, en Funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3799.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA PADRÓN CAMACHO, denunciado por el(la) C. ANTONIA AGUILAR PADRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3800.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00964/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora NATALIA GARCÍA ALMENDAREZ, denunciado por el C. DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presente en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3801.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 838/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE DÁVILA UGALDE O MARÍA GUADALUPE DÁVILA UGALDE, quien falleció el 10 diez de mayo del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE NOHEMI MONSIVAIS DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de Septiembre del 2007 dos mil siete.- DAMOS FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. JOSÉ REFUGIO PRIETO DOMÍNGUEZ.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

3802.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS ALFONSO OVIEDO ESTRADA, quien falleció el día (11) once de julio del año dos mil siete (2007), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00926/2007, denunciado por la C. MARÍA ELVIA RODRÍGUEZ PEQUEÑO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3803.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 634/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ING. MARIO BARRIOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ DE BARRIOS, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3804.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, siete de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01204/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDELIA GLORIA CRUZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3805.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01495/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la

señora MARÍA DEL PILAR SANTOS COY DELGADILLO VIUDA DE CORTEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3806.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 999/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA ELENA CANTU SALDAÑA, promovido por OZIEL IBARRA CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecha a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3807.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de abril del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PONCE DE LEÓN, y denunciado por la C. ANA LILIA PONCE DE LEÓN, bajo el Número 00392/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3808.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD VILLASANA FERNÁNDEZ, denunciado por el C. MANUEL VILLASANA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días de septiembre de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

3809.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00754/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CONSUELO GARCÍA CISNEROS, promovido por la C. MARIBEL GUTIÉRREZ GARCÍA DE NOGUERA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3810.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1146/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor DIEGO HELGUERA RUBIO, promovido por los CC. PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MARIA AMBROSIA QUIROZ CANTU DE HERNÁNDEZ, en su carácter de Cesionarios de todos los derechos y obligaciones Hereditarios que, le corresponden a la señora GABRIELA CAMPOS CID VIUDA DE HELGUERA, como cónyuge supérstite del señor DIEGO HELGUERA RUBIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3811.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01265/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ RAÚL CASTILLO ROSAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3812.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SORAYA ATIYE ASSAD, denunciado por FERNANDO ATIYE ASSAD, bajo el Número 00869/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir

de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los catorce días de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3813.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01248/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO GARZA VALADEZ Y JOSEFINA RENDÓN SALAMANCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3814.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1229/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DOLORES PÉREZ SÁNCHEZ VIUDA DE FLORES, promovido por MARÍA CRISTINA FLORES PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3815.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1256/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SARA TORRES CARRASCO, promovido por ROSA ISELA GARCIA TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3816.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1191/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CAMPOS TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3817.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00827/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PROCOPIO LOZOYA RIVERA, promovido por el C. MARTINA BUENOSTRO LOZOYA VDA. DE LOZOYA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3818.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA ISABEL MANZANO LEDEZMA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo JULIO ANTONIO RODRÍGUEZ MANZANO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3819.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MIRNA VÁZQUEZ GARCÍA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01190/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VICTOR MANUEL JERÓNIMO MORALES, en contra de MIRNA VÁZQUEZ GARCÍA, se dictaron dos acuerdos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.

Por presentado el C. VÍCTOR MANUEL JERÓNIMO MORALES, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en

cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01190/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa la C. MIRNA VÁZQUEZ GARCÍA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo.- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Torno XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, a búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar lo por ejemplo, Donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que o estableció la demandada MIRNA VAZQUEZ GARCIA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ricardo Salazar Cevallos número 9, Colonia Buena Vista de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de MIRNA VÁZQUEZ GARCÍA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, designando como Asesor Jurídico al Profesionalista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles el Estado.- NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 7 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3820.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. JAVIER RODRÍGUEZ BARCO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00858/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora MARÍA DEL CARMEN CRUZ MÁRQUEZ, en contra del señor JAVIER RODRÍGUEZ BARCO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas erg el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JAVIER RODRIGUEZ BARCO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3821.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO E. PALOMARES Y MAGDALENA FLORES LUGO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 619/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DIANA SAGRARIO VARGAS LOZANO en contra de los CC. SERGIO E. PALOMARES, MAGDALENA FLORES LUGO Y OTROS, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- La nulidad absoluta de los actos realizados, por incapacidad de las partes, por ilicitud en el objeto y por contener actos simulados, de los siguientes contratos: 1.- De la Escritura Pública No. 1,794, asentada en el volumen número cuarenta y cuatro de fecha 12 de abril de 1999, elaborado por el Licenciado Fernando Barrera González, Notario Público Adscrito Número 265 que tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 115965, Legajo 2320 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 28 de abril de 1999.- 2.- Como consecuencia de lo anterior de la escritura número 9,904, asentada en el volumen número ciento cuarenta y dos de fecha 10 de julio de 1999, elaborada por el Licenciado Andrés Leal Lescrenier Notario Público Número 21 que tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 127629, Legajo 2553 del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 27 de julio de 1999.- B).- La restitución por tener el mejor derecho sobre el bien inmueble: predio urbano con construcción que se identifica como lote 18 de la manzana 19, de la Colonia Manuel R. Díaz del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas con una superficie de 200 metros cuadrados, con todas sus mejoras accesiones y todo por cuanto a derecho le corresponda, ya que la suscrita tengo

mejor derecho sobre el mismo, en atención a que el título que tiene la demandada GLORIA LUZ NAJERA VERELA se encuentra afectado de nulidad absoluta, lo cual se demostrara dentro del presente Juicio.- C).- El pago de gastos y costas del Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, emplazarlos por Edictos, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3822.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de septiembre del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 00567/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE ALBERTO LAM VALLES, en contra de la C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3823.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1371/2007, y mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazara por Edictos a la parte demandada, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ LÓPEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La liquidación de la sociedad conyugal. c).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3824.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ORTIZ CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 375/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

a).- El divorcio necesario por las causales que más adelante señalare;

b).- La pérdida de la Patria Potestad sobre los menores hijos habidos en nuestro matrimonio;

c).- La pérdida del cincuenta por ciento que a mi cónyuge le pudieran corresponder por gananciales conyugales respecto al bien inmueble a mi nombre de nuestro domicilio conyugal, en pago por los alimentos que debió y deberá proporcionar a nuestros menores hijos en lo futuro; y

d).- El pago de gastos y costas que cause el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3825.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CAROLINA JUÁREZ CIFUENTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 831/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERNESTO AHUMADA PEDROZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas sus consecuencias.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio originen en caso de controversia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3826.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PATRONATO DEL PUERTO TAMPICO O QUIEN JURÍDICAMENTE LO HAYA SUSTITUIDO

PRESENTE.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 566/01, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALFREDO FABIAN MELO en su carácter de Secretario General de la SECCIÓN I DEL SINDICATO GREMIAL UNICO DE ALBAÑILES ARMADORES FIERROS TRABAJADORES CONEXOS Y AYUDANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS en contra de ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCO MORENO GÁMEZ A.C. , NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON EJERCICIO EN TAMPICO TAMAULIPAS LICENCIADO JOAQUIN ARGÜELLES FERNÁNDEZ, CORETT con domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCO MORENO GÁMEZ A.C. I).- La desocupación y entrega del tercer piso y de los tres locales de la planta baja del edificio ubicado en el número 501 de la avenida primero de mayo y linares de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como del inmueble ubicado en la calle C número 705 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico. 2.- La devolución y entrega inmediata de la cantidad de \$82,905.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) por concepto de rentas de los locales de que tienen bajo su administración, consistente en el ubicado en el tercer piso y los tres de la planta baja del edificio ubicado en la calle primero de mayo número 501 y Linares de la zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, y del inmueble ubicado en la calle C número 705 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, así como los intereses generados por dicha cantidad a razón del la tasa más alta fijada por el Banco de México para depósitos a plazo fijo y a partir del día nueve de noviembre de 1997 hasta la fecha en que se haga la devolución de la cantidad reclamada. 3.- El pago de las rentas del tercer piso del edificio ubicado en el número 501 de la calle primero de mayo y Linares de la zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas que han dejado de pagar y la devolución de las cantidades que han recibido indebidamente por la renta del salón de festejos ubicado en la misma planta, a partir del mes de noviembre del año de 1997 a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales (tomándose en consideración que una parte de dicho piso la han rentado como salón de festejos). 4.- El pago de los intereses generados por concepto de rentas que no han pagado y que han cobrado por el tercer piso desde el mes de noviembre del año de 1997 a razón de la tasa más alta fijada por el Banco de México para depósitos a plazo fijo hasta la entrega del inmueble de referencia. 5.- La devolución de las rentas que han cobrado indebidamente por los tres locales de la planta baja del inmueble ubicado en el número 501 de la calle Avenida Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, a partir del mes de noviembre del año de 1997 a razón de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales. 6.- El pago de los intereses generados por las rentas que indebidamente han estado cobrando desde el mes de noviembre del año de 1997 por los tres locales de la planta baja del edificio ubicado en la calle Primero de Mayo número 501 y Linares de la zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, a razón de la tasa más alta fijada por el Banco de México para depósitos a plazo fijo hasta la entrega del inmueble en referencia devolución de la cantidad de \$2000.00

(DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales por concepto de rentas que indebidamente han cobrado por el inmueble ubicado en la calle C número, 705 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, a partir del mes de noviembre del año de 1997. 8.- El pago de los intereses generados por las rentas que indebidamente han estado cobrando desde el mes de noviembre del año de 1997 por el impuesto ubicado en la calle C número 705 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, a razón de la taza más alta fijada por el Banco de México para depósitos a plazo fijo hasta la entrega del inmueble en referencia. 9.- La entrega de los archivos y documentación de la Asociación Francisco Moreno Gámez A.C., relativos a la administración de los bienes propiedad del sindicato que represento. 10.- El pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. 10.- La entrega de la camioneta Chevrolet R 15 custom 250 modelo 1994 6 cilindros. Del Notario Número Uno con ejercicio en Tampico, Tamaulipas. 1.- La nulidad de la escritura número 379 de fecha 16 de abril del año de 1963 datos de registro Sección I, Número 23640, Legajo 478 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con fecha 27 de abril de 1963 correspondiente a la escritura de compraventa celebrada entre el patronato del puerto de Tampico y la Asociación Civil Francisco Moreno Gámez A.C., del inmueble de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.37 metros con lote número dos; AL SUR en 17.75 metros con la calle primero de mayo; AL ORIENTE en 21.45 metros con calle Linares, y PONIENTE en 21.23 metros con lote número catorce y el otorgamiento por parte de una nueva por mandato de este tribunal en la cual aparezca con el carácter de comprador la Sección I con base en Ciudad Madero, Tamaulipas, del Sindicato Único de Albañiles Armadores Fierros Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas lo anterior en consideración al recibo de pago número 1745 de fecha 26 de enero de 1959 de la propiedad que el propio Notario Público Número Uno cita en la escritura controvertida en la foja 5 vuelta y al oficio número 0001 de fecha 27 de enero de 1959 girado por el Patronato de Tampico en el cual solicita al Notario en referencia la escrituración del inmueble supracitado a favor del sindicato que represento. De CORETT. 1.- La cancelación de la escritura de compraventa privada de fecha 5 de abril de 1990 correspondiente a la compraventa con relación al inmueble ubicado en calle C número 705 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, entre CORETT y la Asociación Civil Francisco Moreno Gámez A.C., del Sindicato Único de Albañiles datos de registro Sección I, Legajo 1645, Número 82828 de fecha 23 de abril de 1990 de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 40.00 metros con lote 14; AL SURESTE en 19.40 metros con lote 8; AL SUROESTE en 40.00 metros con lote 12, y NOROESTE en 20.00 metros con tercera avenida con una superficie de 788 metros cuadrados y la expedición de una nueva por mandato de este tribunal en la cual aparezca con el carácter de comprador la Sección I con base en Ciudad Madero, Tamaulipas, del Sindicato Único de Albañiles Armadores Fierros Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas. Del director del Registro Público de la Propiedad 1.- La cancelación del registro Sección I, Número 23640, Legajo 478,1 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 27 de abril de 1963 correspondiente a la escritura de compraventa celebrada entre el Patronato del Puerto de Tampico y la Asociación Civil Francisco Moreno Gámez A.C., correspondiente al inmueble de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.37 metros con lote número dos; AL SUR en 17.75 metros con la calle primero de mayo; AL ORIENTE en 21.45 metros con calle Linares y PONIENTE en 21.23 metros con lote número catorce escritura número 379 de fecha 16 de abril del año de 1963 a nombre de la Asociación Civil Francisco Moreno Gámez A.C., con relación al inmueble ubicado en la avenida primero de mayo número 501 esquina con Linares de Ciudad Madero, Tamaulipas, manzana A-5 lote

uno sector primero sección primera región tercera del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 375.07 M2. 2.- La cancelación del registro de la escritura de compraventa privada de fecha 5 de abril de 1990 correspondiente a la escritura de compraventa celebrada con relación al inmueble ubicado en calle C número 705 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, entre CORETT y la Asociación Civil Francisco Moreno Gámez S.A., del Sindicato Único de Albañiles datos de registro Sección I, Legajo 1645, Número 82828 de fecha 23 de abril de 1990 de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 40.00 metros con el lote 14; AL SURESTE en 19.40 metros con lote 8; AL SUROESTE en 40.00 metros con lote 12 y NOROESTE en 20.00 metros con tercera avenida con una superficie de 788 metros cuadrados.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al Patronato del Puerto de Tampico o quien jurídicamente lo haya sustituido, que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de abril del 2007.- Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3827.-Octubre 9, 10 y 11.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO y continuado por el Lic. Adrian Lara Hernández, en contra de los CC. JESÚS GAMALIEL ORTEGA GONZÁLEZ Y MARÍA ROCHE VÁZQUEZ SAUCEDA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda trece, ubicada en la manzana dos, condominio dos, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida 39.81 M2 (treinta y nueve metros ochenta y un centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número catorce del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.3334 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en:

Sección I, Número 6696, Legajo 134, de fecha (11) once de febrero del año dos mil (2000), del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Jesús Gamaliel Ortega González, casado con María Roche Vázquez Saucedo, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3828.-Octubre 9 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 123/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ofelia Muñoz Martínez en su carácter de endosatario en procuración de TOMAS CASTAÑEDA GALLEGOS en contra de JOSÉ GUADALUPE ESCOBAR JURADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Píllila número 223 de la Colonia Insurgentes de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.59 metros lote 14; AL SUR en 4.59 metros con calle Píllila; AL ESTE en 17.00 metros con lote 5; AL OESTE en 17.00 metros con lote 3; superficie terreno 78.03 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1104, Inscripción 55161, de fecha veintiocho de marzo de 1995 del municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie construcción 60.00 M2. Valor comercial en N.R. \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble y únicamente por el cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le corresponde, se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cinco de septiembre del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3829.-Octubre 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 00003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís, Endosatario en Procuración del C. HOMERO CORTES TEJEDA, en contra del C. JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Ubicado en: calles Ignacio M. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00 metros con lote dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99; se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la transacción, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3830.-Octubre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 544/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido "EL SURCO AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS, S.A. DE C.V.", el Lic. Roberto Ortiz Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de en contra del C. HUMBERTO CHAVARRÍA GARCÍA, consistente en: Predio rústico denominado "Cabras" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con acceso por la carretera San Fernando-Reynosa, km. 106+500, se toma a la derecha por camino a la retama y a 3.5 km. Se llega al predio, con superficie total de 7-50-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 850.00 m., con terreno que adquiere el Sr. Medardo Chavarria Méndez; AL SUR: en 850.00 m., con propiedad del Sr. Alfonso Pérez Treviño; AL ESTE: en 87.50 m., con canal rodhe; y AL OESTE: en 87.50 m., con propiedad de con causahabientes del Sr. Amado Cepeda.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 111217, Legajo 2225, de fecha 13 de diciembre de 1990, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación del lugar de ubicación del inmueble, Oficina Fiscal del Estado de ubicación del inmueble, y estrados del Juzgado exhortado, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho inmueble, y en caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3831.-Octubre 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, celebrada en autos del Expediente Número 328/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Dora Martha Villalobos Delgado y continuado por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, en procuración del C. ISRAEL

HERNÁNDEZ TRUJILLO, en contra de la C. JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Camerún número trescientos diecinueve, entre México y Camboya, colonia Voluntad, Solidaridad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas, manzana sesenta y dos, lote veinte, con superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 8.10 metros con privada Camerún; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 8.00 metros con lote 19; y AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 18. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Numero 20932, Legajo 419, Sección I, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diez de mayo del año dos mil.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivos, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 1 de octubre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3832.-Octubre 9, 11 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00443/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de MANUEL ORTA BUENO Y ANA LUISA RIVERA IBARRA, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: departamento condominio ubicado en: andador Gardenia número 134-A, Fraccionamiento Bella Vista, manzana 1, condominio 1, vivienda 27-A, del conjunto Habitacional Vista Bella de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.20 metros con vivienda ocho del condominio dos de la misma manzana; AL ESTE EN: 9.94 metros con departamento 27 "B" del mismo condominio; AL SUR EN: 6.27 metros con área común del mismo condominio; y, AL OESTE EN: 9.994 metros con vivienda diez del condominio 2 de la misma manzana, con una superficie de (62.32) metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 15154, Legajo 304 de fecha treinta de marzo del año dos mil, habiéndose ordenado para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor

circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días, se precisa la postura base del remate en \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primer Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primer Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3833.-Octubre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 572/2005, promovido por FRANCISCO E. CÁRDENAS PUENTE, a través de su endosatario en procuración del Licenciado Marciano Cruz Méndez, en contra de MARIO VELÁZQUEZ NIETO.

Consistentes en: un predio urbano y construcción con calle sin nombre lote número 21, manzana 14, del Poblado San José de Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.15 m., con solar 4; AL SURESTE en 8.61 con solar 4; AL SUROESTE en 11.88 m., con calle sin nombre; AL NOROESTE en 10.08 m., con solar 3; con una superficie total de 116.39 metros cuadrados; cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 134870, Legajo 2698, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 1999; con un valor pericial de \$30,539.57 (TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (6) SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en

sobre cerrado.- Es dado el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3834.-Octubre 9, 11 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ANTONIO MACIAS QUINTANA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 352/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Federico Sánchez Medina Endosatario en Procuración de MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RUIZ en contra de ANTONIO MACIAS QUINTANA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código de Federal Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria por remisión expresa por el artículo 1054 del Código de Comercio vigente, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3835.-Octubre 9, 16 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por Auto de fecha seis de septiembre del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2007, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Prescripción Positiva, promovidas por el C. CANDELARIO RODRÍGUEZ MIRELES, respecto de un bien inmueble que tiene en posesión ubicado en la Carretera Soto la Marina-La Pesca, de este Municipio, con una superficie de 2,047.22 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.90 Metros con Carretera Soto la Marina-La Pesca; AL SUR, en 24.29 Metros con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 78.90 Metros con Martín Rodríguez Infante, y AL OESTE, en 78.90 Metros con Javier G. Sánchez y Sra.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

3836.-Octubre 9, 18 y 30.-3v1.

COPIA